



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20241610015811**

Bogotá D.C.,

**AVISO No. 077**

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto "Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot" proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado PARCELACIÓN SALENTO LOTE 2, ubicado en la Vereda San José, jurisdicción del municipio de Melgar, departamento de Tolima, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 366-19980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, y cédula catastral No. 734490001000000011331000000000, cuyo propietario es **TG INVERSIONES S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.552.135-2, del predio identificado internamente como TCBG-1-096B.

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencia la siguiente inscripción, una Oferta Formal de Compra, constituida en favor del **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**, mediante Oficio No. 7979 del 24 de julio de 2006, inscrito en la anotación No. 008 del folio de matrícula inmobiliaria N° 051-183719 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha; esta situación no permite transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen, limitación y/o medida cautelar, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, destinada al Proyecto "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot", razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, la inscripción en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado PARCELACIÓN SALENTO LOTE 2, ubicado en la Vereda San José, jurisdicción del municipio de Melgar, departamento de Tolima, sobre una faja de terreno de 640,37 m<sup>2</sup>, correspondiente a la

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301,  
Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013  
[www.viasumapaz.com](http://www.viasumapaz.com)



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20241610015811**

Unidad Funcional siete (1) tramo GIRARDOT - ACCESO TÚNEL SUMAPAZ COSTADO MELGAR del Proyecto "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá - Girardot".

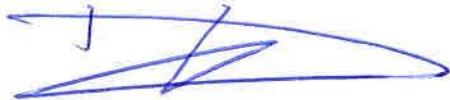
El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 # 21-36 Consorcio Vial ruta 40, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Melgar; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 11 del mes Junio año 2024 a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 17 del mes de Junio año 2024 a las 6:00 p.m.

Atentamente,



**DIEGO ARROYO BAPTISTE**

Gerente General Suplente

**VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: Sin Anexos

Proyecto: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301,  
Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013  
[www.viasumapaz.com](http://www.viasumapaz.com)